



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
 ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 SEP 2023

Proceso N° 2022-00050

Se requiere nuevamente a la parte actora para que se sirva surtir la notificación personal del demandado **JOSE IGNACIO GIL ORJUELA**, pues pese a que arrimó las constancias de la notificación surtida, la misma no cumple con lo señalado en los art. 291 y 292 del C.G.P. (fl. 46 al 46).

Lo anterior en la medida en que sólo se allegó la citación para la diligencia de notificación personal sin las previsiones del art. 291 *ejúsdem*, la fecha de la providencia que debe ser notificada se indicó de manera errada, y no se allegó la notificación por aviso de que trata el art. 292 del citado Código.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 Juez

JC



BOGOTÁ, D. C., 07 de Septiembre de 2023  
 Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.  
 Expediente No. 2022-00050

El anterior fue el resultado de la diligencia de

No. 077

07 SEP 2023

El Secretario(a),



